



ano del Sello fue con reunidos los dl. que componen  
el Ayuntamiento Constit. de esta Villa que son los mis-  
mos que constan en el acuerdo anterior los que acor-  
daron se proceda al nombram.<sup>to</sup> de Peritos, pa-  
ra verificar el reparto de la contribucion del  
culto parroquial de esta Villa, y que para evi-  
tar las formaciones de otros nuevos presupuestos  
para atender a la colocacion y compra de lu-  
ceras, o vidrieras, para los diferentes Retablos,  
de esta Iglesia, la de Condado, para los Campa-  
nos y Sagrario, para los monaguillos, la Carga que  
ademas de los mil cuatrocientos ~~veinte~~ ~~de~~ v.  
con cinco marz que tiene aprobados la Superin-  
tendencia, la suma de doscientos ~~de~~ v. si se le  
dip.<sup>ta</sup> lo considerado del Casa, debiendo girar  
dicho reparto el dia veinte del que sigue, deter-  
minando que los peritos sean, D. Julian Saur,  
D. Jose Ymbenon, D. Nicolas Escudero, D. Jose Albaladejo,  
D. Jose Henarajo, D. Manuel Ybañez, y D. Jose Comen-  
do

Para el dia veinte de dos castas de pago expedido  
por la tesoreria de prov. con fin de oner del co-  
rriente contra los descubrimientos de Rentas pro-  
vinciales del año anterior, la primera de la  
suma de doscientos ochos ~~de~~ v. y la segunda  
de ochenta y tres ~~de~~ v. y en su virtud acuer-  
dan se satisfagan a este continuo de los fondos  
del año cuarenta y uno quedando esta  
poder del cobrado para su devengo al

